

Reglamento Genérico Promociones Banco Cuscatlán Clientes Selectos

1. Nombre de la Promoción.

Está se indicará en el reglamento específico de la promoción, pudiendo ser conforme a la dinámica, a la temporada al grupo de clientes, etc.

2. Organizador.

Banco Cuscatlán Honduras, S.A, es el organizador de la promoción quién para todos los efectos se considerará “El Organizador” o quien este determine para llevar a cabo alguna actividad.

3. Participantes.

Todos clientes que posean una tarjeta de crédito o débito de Banco Cuscatlán Honduras, S.A, sean estas personales o empresariales podrán participar, según se indique en el reglamento específico de la promoción.

4. Alcance geográfico.

Se especificará en el reglamento y en la comunicación de la promoción.

5. Vigencia del reglamento.

Se especificará en el reglamento y en la comunicación de la promoción.

6. Duración.

Se especificará en el reglamento y en la comunicación de la promoción conforme a la estacionalidad o estrategia definida por el organizador.

7. Mecánica de la promoción.

Las dinámicas de las promociones se especificarán en cada promoción en las cuales se puede requerir la inscripción de los clientes a través de formularios para confirmar su participación y posterior disfrute de beneficios adicionales, en consecuencia, se determinarán las siguientes clasificaciones:

- 1. Reto por compras:** Cada tarjetahabiente preseleccionado recibirá un reto de compras personalizado, junto con el número de tarjeta participante en caso de ser necesario y el período de vigencia para cumplirlo. El reto podrá ser completado por el titular o por cualquiera de los adicionales vinculados a la tarjeta, ya sea en una sola transacción o mediante compras acumuladas, sin embargo, el premio será acreditado al titular. Los detalles específicos del reto serán comunicados individualmente en cada promoción.
- 2. Adquirir otros productos:** aceptación de subproductos relacionados con tarjetas de crédito o débito, como el cambio de beneficios, ascenso de tarjeta y/o incremento de

límite. En algunos casos, esta modalidad puede incluir un reto de compras similar al de la modalidad 1.

3. **Aperturas de Cuentas de Ahorro:** La dinámica se especificará en la promoción, sin embargo, el cliente debe cumplir todos los requisitos y regulaciones para obtener los beneficios adicionales.
4. **Cortesías:** La dinámica se especificará en la promoción el cliente deberá contar con el producto indicado en la promoción.

5. Premio.

Se especificará en el reglamento, en la comunicación de la promoción y la forma de cómo hacerse acreedor.

6. Requisitos para reclamar el premio.

- a) Participar en la dinámica de la promoción conforme al reglamento.
- b) Tarjeta vigente y activa.
- c) No encontrarse en mora.
- d) Contacto exitoso dentro de 3 días hábiles.
- e) Presentarse en oficinas designadas o según se indique en el reglamento de la promoción.

7. Obligaciones del Ganador.

- **Devolución del premio:** El ganador del premio o bono se compromete a devolverlo en su totalidad al Organizador, o a la persona que este designe, en caso de que se determine que proporcionó información incorrecta, incumplió alguna disposición del presente reglamento o sus derivados, se retracte de la aceptación del premio, incluso si ya lo hubiera recibido.
- **Conducta y respeto:** El ganador deberá mantener en todo momento una conducta respetuosa hacia el personal de Banco Cuscatlán Honduras, S.A. y de las empresas asociadas a la promoción. Cualquier comportamiento inapropiado o irrespetuoso podrá ser motivo para retirar el premio otorgado y, en su caso, exigir la reparación de los daños y perjuicios ocasionados.
- **Conformidad y exoneración de responsabilidad:** Al recibir el premio, el ganador declara su plena aceptación de los términos y condiciones establecidos en este reglamento y libera al Organizador de toda responsabilidad por cualquier contingencia, daño o perjuicio que pudiera derivarse del uso o disfrute del premio. Una vez entregado y aceptado el premio, el Organizador no será responsable por pérdidas, daños o deterioros que afecten el mismo, salvo que estos sean directamente imputables al Organizador.
- **Uso de imagen:** Banco Cuscatlán Honduras, S.A. podrá utilizar el nombre, imagen y fotografías del ganador para dar a conocer públicamente a la persona favorecida con el premio, a través de los mismos medios en los que se difundió la promoción. Esta autorización se concede de manera gratuita, sin que ello genere obligación de pago o

compensación adicional al ganador, quien renuncia expresamente a cualquier reclamo posterior por derechos de imagen relacionados con dicha utilización.

8. Responsabilidad del Organizador.

- Garantizar el estricto cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en el presente reglamento genérico o sus derivados, velando por la correcta administración, transparencia y desarrollo de la promoción.
- Efectuar la acreditación de los bonos o premios conforme a las condiciones y plazos definidos en este Reglamento, únicamente a los participantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos y cuya información sea válida y verificable.
- Mantener disponible la información actualizada de la promoción, incluyendo vigencia, condiciones y restricciones, a través del sitio web oficial y otros medios de comunicación autorizados por el Banco.
- Brindar atención a las consultas o reclamos relacionados con la promoción a través de los canales de servicio al cliente del Banco, dentro de los plazos y políticas internas vigentes.
- Informar oportunamente a las autoridades competentes y al público en general, en caso de suspensión temporal o definitiva de la promoción, o de cualquier modificación relevante en las condiciones del reglamento genérico o sus derivados, utilizando los mismos medios por los cuales se haya difundido originalmente.

9. Suspensión de la Promoción.

Banco Cuscatlán Honduras, S.A. se reserva el derecho de suspender la promoción, de manera temporal o definitiva, en caso de presentarse fallas técnicas, situaciones fortuitas, de fuerza mayor o cualquier otro evento fuera del control razonable del Banco. En tales circunstancias, el Banco informará oportunamente a los entes reguladores correspondientes, así como al público en general, mediante publicaciones en medios de prensa, en el sitio web oficial del Banco y en los canales que se realizó la comunicación.

10. Requisitos mínimos de reglamentos derivados.

Cada reglamento que se derive del presente deberá contener como mínimo lo siguiente:

- Nombre de la promoción.
- Participantes.
- Alcance geográfico
- Vigencia de la promoción.
- Premio.
- Mecánica de participación.

- Requisitos para reclamar el premio.
- Medio de comunicación.
- Requisitos para Reclamar el Premio.
- Términos y condiciones.

11. Términos y condiciones.

- La promoción Cliente Selecto no constituye una promoción masiva. Está dirigida exclusivamente a tarjetahabientes preseleccionados de Banco Cuscatlán Honduras, S.A., quienes serán invitados a participar mediante los canales de comunicación oficiales del Banco y las mecánicas definidas en este reglamento.
- Banco Cuscatlán Honduras, S.A. se reserva el derecho de recuperar los valores otorgados en concepto de premios o bonos en caso de que estos hayan sido acreditados al programa de lealtad correspondiente y, posteriormente a la aceptación del premio, el ganador se retracte o renuncie a su aceptación.
- La promoción aplica únicamente para tarjetas de crédito débito activas que se encuentren al día en sus pagos en el caso de las tarjetas de crédito durante todo el período de vigencia de la promoción.
- Los bonos otorgados dentro del programa de lealtad serán adicionales al límite estándar de acumulación. No obstante, la acumulación ordinaria del programa durante la vigencia de la promoción estará sujeta a los términos, condiciones y reglamentos de cada programa de lealtad, los cuales se encuentran publicados en el sitio web oficial de Banco Cuscatlán Honduras, S.A.
- El tarjetahabiente deberá mantener vigente el producto con el cual participa durante toda la promoción y hasta la acreditación del bono correspondiente. En caso de realizar un cambio de producto durante dicho período, el bono no podrá ser aplicado, aun cuando el participante haya cumplido con el reto las condiciones establecidas.
- En los casos en que el tarjetahabiente posea varias tarjetas de crédito que cumplan con los requisitos de la promoción, quedará a criterio exclusivo de Banco Cuscatlán Honduras, S.A. determinar si la promoción aplica a una o varias de las tarjetas del mismo cliente.
- Para efectos del cumplimiento del reto o condición de la promoción, se excluyen las siguientes transacciones: anuladas o denegadas, pagos de impuestos en general, pagos de servicios públicos en cualquier modalidad, cuotas de seguros, financiamientos dentro o fuera de la línea de crédito, retiros de efectivo, consumos en casinos, operaciones que no correspondan a transacciones de compra, así como aquellas expresamente excluidas en el reglamento del programa de lealtad específico del producto.

- El bono no será aplicado en caso de incumplimiento de la cláusula del contrato de afiliación para la aceptación de tarjetas de crédito, que dispone lo siguiente: El afiliado no simulará, en ninguna circunstancia, la realización de una venta en su propio establecimiento mediante la utilización de tarjetas emitidas a favor del afiliado, del propietario del afiliado o de terceras personas relacionadas con él, con fines tales como —sin limitarse a ello— obtener dinero en efectivo.
- Las cortesías para conciertos, funciones de cine o eventos especiales son limitadas y su entrega será personal al tarjetahabiente favorecido, o bien, a un tercero autorizado mediante documento escrito por el titular.
- Toda persona que participe en la promoción o reclame un beneficio se entiende que ha leído, comprendido y aceptado íntegramente este Reglamento, la normativa de Banco Cuscatlán Honduras, S.A. en materia de tarjetas de crédito, así como sus políticas comerciales vigentes. La aceptación y el uso de los beneficios implican la obligación ineludible de cumplir con las condiciones de participación, limitaciones y responsabilidades establecidas en el presente documento.
- Banco Cuscatlán Honduras, S.A. se reserva el derecho de suspender temporal o definitivamente la promoción en caso de presentarse situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o cualquier evento fuera de su control razonable. En tales casos, el Banco notificará oportunamente al público a través de los mismos medios en los que se difundió la promoción y, de ser aplicable, a las autoridades competentes.
- El tarjetahabiente deberá conservar el producto con el cual está participando en la promoción durante la vigencia y hasta la aplicación del premio, si realiza un cambio de producto o cancela el mismo en el transcurso del tiempo de la promoción, el premio no podrá ser otorgado.

Si tiene algunas consultas sobre este reglamento comuníquese al +504 2280-5700, +504 2247-6100, +504 2580-5700 o visite su agencia más cercana, la respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento o su derivado, o una dispensa de su cumplimiento.